

DECRETO EXENTO N° 2.843 /

PARRAL, 05 MAYO 2017

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.002, de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, año 2017 y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. El Decreto Exento N° 2.728, de fecha 03 de mayo de 2017, que aprueba vía Convenio Marco la adquisición de balones de gas licuado.
5. La Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 2.728, de fecha 03 de mayo de 2017, se adquirió vía Convenio Marco 20 balones de gas licuado de 15 kilos c/u, por un monto total de quinientos cuarenta y cinco mil veinte pesos (\$545.020.-) IVA incluido.
2. Que, debido a un error involuntario en la emisión de la orden de compra se agregó impuesto IVA (19%),
3. Que dichos productos ofrecidos por el proveedor ABASTIBLE S.A. en el catálogo Electrónico bajo el código ID 1155701, son exentos de IVA.
4. Que se emitirá una nueva orden de compra con los valores exentos de impuesto.
5. Que, el artículo 61 de la Ley 19.880, estipula que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado".

DECRETO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 2.728 de fecha 03 de mayo de 2017, que aprueba la adquisición de 20 balones de gas licuado con la empresa ABASTIBLE S.A.
2. **ESTABLEZCASE**, que en todas las instancias futuras en que se haga referencia al Decreto Exento N° 2.728, en ningún sentido producirá efectos, restándoles todo mérito de ejecutoriedad e imperio.
3. **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 2.728, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


IDH/DMT/mjr.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Finanzas Depto. de Salud.-
- 3.- Archivo Adquisiciones.-



ROBERTO ROJAS VILLARROEL
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL